



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 129 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 023-CLF-GADMLA-2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, hace conocer al señor Alcalde y señores Concejales que, en atención a la sumilla inserta por el señor Alcalde, en el Oficio Nro.147-AJ-GADMLA-2017, de fecha 25 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña – Procurador Síndico del GADMLA, referente al Proyecto de Ordenanza de Limite Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos del Centro Poblado “Yanayacu” de la Parroquia El Eno, perteneciente al cantón Lago Agrio, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Con Informe Nro. 004-JCUR-GAC-GADMLA-2017, de fecha 23 de febrero del 2017, suscrito por el Ing. Francisco Torres, Jefe de Catastro Urbano y Rural, mediante el cual remite a Alcaldía el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de los Centros Poblados del cantón Lago Agrio; el mismo que es sumillado por el señor Acalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización.
- 2) El 07 de marzo del 2017, en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Informe 004-JCUR-GAC-GADMLA-2017, en la cual por unanimidad resolvió, devolver el proceso a la Jefatura de Catastro Urbano y Rural para que en coordinación con la Dirección de Gestión de Avalúos y Catastros, se vuelva a presentar un nuevo proyecto de Ordenanza individual para cada uno de los centros poblados del cantón lago Agrio, así como también se haga constar el cambio de uso de suelo, de agrícola a suelo residencial o urbano según corresponda.
- 3) Mediante Oficio Nro. 013-CFL-GADMLA-2017, de fecha 08 de marzo del 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización, devolvió el proceso a la Jefatura de Catastro Urbano y Rural, para que conjuntamente con la Dirección de Gestión de Avalúos y Catastros, vuelva a presentar un nuevo proyecto de Ordenanza individual para cada uno de los centros poblados.
- 4) Mediante Informe Nro. 025-JCUR-GAR-GADMLA-2017, de fecha marzo 21 del 2017, el Ing. Francisco Torres- Jefe de Catastro Urbano y Rural, hace llegar las

observaciones, criterio y conclusión referente al Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de los Centros Poblados del cantón Lago Agrio.

5) El 03 de abril del 2017, se reúne en Sesión Ordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis del Informe 025-JCUR-GAC-GADMLA-2017, en la cual por unanimidad resolvió, solicitar a Gestión de Avalúos y Catastros, dé cumplimiento al Oficio Nro.013-CFL-GADMLA-2017 por cuanto los proyectos de Ordenanza, deben cumplir con el art. 322, inciso segundo del COOTAD, es decir se presente en forma individual los proyectos de Ordenanza donde conste el perímetro urbano de cada centro poblado.

6) Con Oficio 021-CFL-GADMLA-2017, de fecha 05 de abril del 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización solicita a Gestión de Avalúos y Catastros, dé cumplimiento al Oficio Nro. 013-CFL-GADMLA-2017, por cuanto los proyectos de Ordenanza deben cumplir con el Art. 322 inciso segundo del COOTAD, es decir se presente en forma individual los proyectos de Ordenanza donde conste el perímetro urbano de cada centro poblado.

7) Con Informe Nro.031-JCUR-GAC-GADMLA-2017, de 07abril del 2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, remite a la Comisión de Legislación y Fiscalización el Proyecto de ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO E INGRESO COMO BIENES MOSTRENCOS DE PREDIOS DEL CENTRO POBLADO "YANAYACU" DE LA PARROQUIA EL ENO.

8) El 11 de abril del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras concejalas y concejal, así como a los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal-Delegado del Procurador Sindico, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño y Regeneración Urbana, Arq. Nilo Muñoz- Director de la Gestión de Planificación y Regeneración Urbana, Ing. Francisco Torres -Jefe de Catastro Urbano y Rural y Arq. Marco Antonio Cueva – Director de la Gestión de Avalúos y Catastros, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

9) Con Informe Nro.018-CLF-GADMLA-2017, de fecha 12 de abril del 2017, la Comisión de Legislación y Fiscalización remitió a Alcaldía y Concejo Municipal el Proyecto de ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO E INGRESO COMO BIENES MOSTRENCOS DE PREDIOS DEL CENTRO POBLADO "YANAYACU" DE LA PARROQUIA EL ENO.

10) Mediante Memorando de Alcaldía Nro.320, de fecha 18 de abril del 2017, se devuelve el Informe Nro. 018-CLF-GADMLA-2017, de fecha 12 de abril del 2017, a la Comisión de Legislación y Fiscalización referente al Proyecto de ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO E INGRESO COMO BIENES MOSTRENCOS DE PREDIOS DEL CENTRO POBLADO



“YANAYACU” DE LA PARROQUIA EL ENO, a fin de que cumpla con el orden regular de los trámites.

11) Con Oficio Nro.023-CFL-GADMLA-2017, de fecha 19 de abril de 2017, se devuelve a Gestión de Avalúos y Catastros todo el expediente original anexo al Informe Nro. 031-JCUR-GAC-GADMLA-2017, de fecha 7 de abril de 2017, suscrito por el Director de Gestión de Avalúos y Catastros, para que se digne remitirlo al señor Alcalde a fin de cumplir con el orden regular correspondiente.

12) Con Informe Nro. 022-JCUR-GAC-GADMLA-2017, de fecha 24 de abril del 2017, suscrito por el Arq. Marco Antonio Cueva, remite a Alcaldía el Proyecto de ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO E INGRESO COMO BIENES MOSTRENCOS DE PREDIOS DEL CENTRO POBLADO “YANAYACU” DE LA PARROQUIA EL ENO, el mismo que es remitido a Gestión de Sindicatura.

13) Mediante Oficio Nro. 147-AJ-GADMLA-2017, de fecha 25 de mayo del 2017, el Dr. Leonardo Ordoñez Piña, remite a Alcaldía el criterio legal y observaciones en relación al Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Yanayacu” de la Parroquia El Eno, el mismo que es sumillado por el señor Alcalde y remitido con todo el expediente a la Comisión de Legislación y Fiscalización.

14) El 09 de junio del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras concejales y concejal, así como a los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal- Delegado del Procurador Síndico, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño y Regeneración Urbana, Arq. Nilo Muñoz- Director de la Gestión de Planificación, Ing. Francisco Torres -Jefe de Catastro Urbano y Rural, Ing. Carolina Izurieta – Técnica de Gestión de Obras Publicas y Arq. Antonella Alvarado- Técnica de Control y Regulación de Urbanizaciones, en donde se resolvió elaborar el nuevo informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al Proyecto de **ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO E INGRESO COMO BIENES MOSTRENCOS DE PREDIOS DEL CENTRO POBLADO “YANAYACU” DE LA PARROQUIA EL ENO**, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado Proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 31, 66 numeral 2, 264 numerales 1 y 2; y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contravienen la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c), 55 literal b), 57 literales a), x), z) y c), 322, 419 literal c) y 481 inciso quinto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; y el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, determinar el perímetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal en pro de legalizar la tenencia de los predios, dotación de los servicios básicos; de manera especial, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana y otros que determina el COOTAD y demás normas conexas, en favor de los habitantes del centro poblado denominado "Yanayacu", perteneciente a la parroquia El Eno.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO E INGRESO COMO BIENES MOSTRENCOS DE PREDIOS DEL CENTRO POBLADO "YANAYACU" DE LA PARROQUIA EL ENO, se recomienda acoger el criterio jurídico inserto en el Oficio Nro. 147 AJ-GADMLA-2017, y se continúe con el trámite legal correspondiente, la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, trece considerandos, dos artículos, cuatro disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final; con las siguientes modificaciones:

a) En el quinto considerando de la presente Ordenanza, después de la letra "z)", agregar las letras: "y cc".

b) El considerando sexto pasa ser el considerando octavo.

c) Los considerandos último y penúltimo, pasan a ser el considerando séptimo, con la siguiente modificación: "Que el literal c) del Art. 419 y el quinto inciso del Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresan que los bienes mostrencos carecen de dueño conocido y son de dominio privado, siendo atribución de los GADs metropolitanos y municipales, regularizan estos bienes."

d) Incrementar como noveno considerando el siguiente texto: "Que el Art. 2 de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio, sancionada el 29 de marzo del año 2012, menciona: **Ámbito.-** la presente ordenanza será aplicada en las áreas urbanas, zonas de expansión urbana, cabeceras parroquiales y centros poblados del cantón Lago Agrio, a los predios que actualmente estén ocupados por posesionarios o posesionarias que justifiquen tal condición y que se encuentren libre de litigio."

e) El resto de considerandos que siguen a continuación se mantienen, tal cual están redactados.



f) Cambiar el título de la Ordenanza por el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL PERIMETRO URBANO DEL CENTRO POBLADO “YANAYACU, DE LA PARROQUIA EL ENO”.**

g) Cámbiese el texto del primer inciso del artículo 1 por el siguiente: “La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el perímetro urbano del centro poblado “Yanayacu”, ubicado en la parroquia El Eno.”

h) El segundo inciso del artículo 1, se modifica y pasa a ser el Artículo 2, con el siguiente texto: “El perímetro del centro poblado “Yanayacu”, es el que consta en los siguientes cuadros de coordenadas con linderos y dimensiones, donde reflejan 05 manzanas y 26 predios, de acuerdo al plano replanteado y georeferenciado de su límite urbano.”; Los cuadros se mantienen.

i) El Artículo 2 de la presente Ordenanza, pasa a ser el Artículo 3.

j) En la segunda disposición general, después de la frase: “copias a”, modifíquese el texto que dice: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales,”, por el siguiente: “el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Eno”.

k) En la tercera disposición general, se modifica su texto por el siguiente: “Para la legalización de los predios que carezcan de escrituras y que están dentro del centro poblado aprobado en esta Ordenanza, se regirá a la normativa relacionada a los bienes mostrencos, vigente en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

l) En el proceso de análisis de esta Ordenanza por parte de una Comisión Permanente, a la que el Concejo Municipal estime conveniente remitirla; es pertinente realizar la socialización con los involucrados en el tema y en los cuadros de áreas de los planos y en cualquier otro documento, de ser posible, se deberá agregar los nombres de los centros educativos e instituciones de relevancia (iglesias, centros de salud, organizaciones comunitarias) existentes en el sector urbano del centro poblado y si se encuentran posesionados en dichos predios.

Que, en el noveno punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del treinta de junio del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 023-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado “Yanayacu” de la parroquia El Eno;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 023-CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano e Ingreso como Bienes Mostrencos de Predios del Centro Poblado "Yanayacu" de la parroquia El Eno, se apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Terrenos.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 30, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

